

Seguro de Explotación en Apicultura.

37º Plan.

LÍNEA 411

#

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/10/2016	30/11/2016

Ámbito de Aplicación

GARANTÍAS	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Garantía Básica	Península, Baleares y Canarias
Garantía Adicional Sequía	Península y Baleares
Garantía Adicional Abejaruco	Badajoz (Comarcas Badajoz, Castuera y Llerena) Cáceres (Comarca Trujillo)



Periodo de garantías

GARANTÍA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Garantía Básica	Con la toma de efecto y nunca antes del 01/11/2016	Un año desde la entrada en vigor del seguro
Garantía Adicional de Sequía	01/02/2017	31/12/2017
Garantía adicional de desabejado repentino provocado por abejaruco	01/08/2017	20/09/2017

#

#

Seguro de Explotación en Apicultura.

37° Plan.

LÍNEA 411

#

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENIA	AVISO SINIESTROS
<p>Una vez pagada la prima del seguro y la toma de efecto de las garantías se producirá en las fechas señaladas, siempre que haya transcurrido el periodo de carencia en los casos previstos.</p>	<p>Seis días completos contados desde la entrada en vigor de la póliza.</p> <p>El alta de nuevas colmenas a lo largo de la vigencia de la póliza, estará sometido a las carencias establecidas, una vez efectuado el pago de la prima.</p> <p>Para los asegurados que contraten de nuevo este seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de su póliza, no se aplicará periodo de carencia, tomando efecto las garantías en la fecha de fin de garantías del anterior contrato.</p>	<p>I: Las garantías básicas de inundación, lluvia-torrencial, viento huracanado, golpe de calor y nieve, se comunicarán lo antes posible.</p> <p>II. Daños por el riesgo de desabejado por abejaruco, ha de ser lo suficientemente urgente para permitir la valoración del desabejado y la contratación de la presencia en los asentamientos de abejaruco, siendo la fecha límite el 21 de septiembre.</p> <p>II: La garantía adicional de sequía, al tratarse de un seguro indexado, el asegurado o el tomador no realizarán declaración de siniestro.</p> <p>Se deberán efectuar tantas comunicaciones como sucesos ocurran, indicando los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador.-Localización de las colmenas.-Número de colmenas totales y número de colmenas siniestradas del asentamiento.-Teléfono.-Referencia del seguro-Causa, fecha de siniestro y circunstancias del mismo.

#

Seguro de Explotación en Apicultura.

37° Plan.

LÍNEA 411

#

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	TRASLADOS A DISTINTA COMARCAS DE REFERENCIA DE PASTOREO	GARANTÍA EN NUEVA ZONA HOMOGÉNEA
<p>El seguro entrará en vigor una vez pagada la prima única por el tomador del seguro, siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración de seguro.</p> <p>La toma de efecto se producirá el día de inicio del periodo de garantías.</p>	<p>Al contratar la garantía adicional de sequía, el apicultor determinará para cada uno de sus asentamientos que comarca de referencia va a tener, y que será válida para todo el periodo.</p>	<p>En caso de incumplimiento, la garantía en la nueva zona homogénea tomará efecto cuando se cumpla una decena completa (la primera decena), transcurridos treinta días desde la recepción de la comunicación por Agroseguro.</p>